Generado: 3 December	, 2025,	18:21	

Conducir	coche	con	tomador	fallecido
Conadon		$\mathbf{c}$	torridadi	Idiloolao

Escrito por Sheila - 27/07/2010 19:00

Hola a todos!!

he leido varios temas al respecto, pero mi caso es que el seguro esta recien pagado, días después de fallecer la persona en concreto. Yo quería saber si puedo conducir el coche con el tomador del seguro fallecido. EL seguro abarca personas mayores de 26 y más de dos años de carnet. Mi caso es este tengo 30 y 11 años de carnet, puedo conducir el coche o he de llamar a la compañia para cambiarlo a mi nombre? Tengo que pagar uno nuevo o le restarán lo va pagado? Y si guiero cambiar de terceros a todo riesgo?

Otra cosa a comentar, es que tanto mi hermana y yo somos las herederas del vehiculo en este caso, pero yo quiero poner el coche a nombre de mi madre, es posible? que necesito?

Gracias a todos por vuestra atención.

## Re: Conducir coche con tomador fallecido Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/07/2010 18:42

Puedes conducir el coche, pero lo correcto para evitar posibles problemas futuros sería notificar esta situación a la aseguradora.

Si revisas las condiciones particulares de la póliza del seguro, encontrarás un punto donde dice que tras la emisión de la póliza se está obligado a declarar toda modificación de los datos.

De hecho, en la mayoría de las compañías, por el derecho a la protección de datos, si llamas a la aseguradora para cualquier consulta habitual (como cuándo vence la póliza, por cuánto llegará la renovación, etc..) no te facilitarán ni un sólo dato si no eres el tomador que aparece en su base de datos.. sea cual sea tu relación con el tomador: padre, hijo, etc da igual)

En cualquier caso no tendrás que pagar un seguro anual nuevo. Sería como mucho modificar los datos y no creemos que por ello vayan a regularizar la póliza ya pagada.

Si lo quisieras cambiar a todo riesgo, no normal es que hagan una peritación para comprobar si el coche tiene algún daño para imponerte franquicia o no, y cobrarte a mayores la diferencia en precio.

Lo mejor es que confirmes todo ello llamando a tu aseguradora, aunque sea de forma anónima para que te indiguen cómo tendrías que hacer en todo este caso.

Ante cualquier irregularidad que veas no dudes en acudir a una OMIC (Oficina municipal de Información al Consumidor) en tu localidad.

En cualquier caso, no dejes que te cobren una nueva anualidad teniendo ya ésta pagada.

Ya nos contarás.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida